

Mayor á pie, y pies descalzos. El Arzobispo de Nápoles murio, y el papa ha dado intencion de proveher este Arzobispado en Cardenal como el de Milan: los concurrentes á esta pretension son Ascanio Colona y el Cardenal Aquaviva... Santa Severina no lo tomará aunque se lo den. Esta Semana llegó tambien la nueva de la toma de la ciudad del Agua de Strigonia y sacaron aqui la stampa de aquella fortaleza, la qual embio á V. E. en este pliego. Guarde Dios á V. E. con tan prosperos sucessos como desseo. De Roma y Setiembre 9 de 1595.—Aqui a parecido mal lo que hizieron los del Condado de Borgoña con los franceses de Marne, aunque admiten por sufficiente la escusa del Señor Don Bernardino.—El Doctor Santa Fe de Azpilcueta.»

NÚM. 21.

El Doctor Santa Fe al Condestable.

De Roma á 16 de Setiembre de 1595.

«..... Al Señor Duque de Sessa mostré la carta y la leyó, y como las razones de ella son verdades claras y discursos manifiestos no pudo dexar de quedar persuadido de la razon de ella, aunque otras personas le deben describir á su modo; pero esta es moneda que corre en todas partes. El Señor Duque de Saboya para justificar la suspension de armas que a echo con el Bearne a enviado aqui algunas cartas, y entre otras me refirió una de V. E. al Cardenal Alexandrino, cuya copia dice que le habia mostrado el Embaxador de Saboya en que V. E. aprovava la dicha tregua; yo le dixé al Cardenal que dudaba dessa carta y quando fuesse assí que V. E. habia escrito esso al Señor Duque de Saboya, seria para que despues de echa no era de provecho ninguno el reproballa; paréceme que el Bearne le a guardado mal la palabra, si es verdad lo que aqui se a escrito que le a tomado un lugar. De todos estos acuerdos ó desacuerdos yo no deseo otra cossa, sino que a V. E. le acabe de llegar gente; assí de la de Su Alteza, como la que ba del estado de Urbino, que segun la poca que asta h agora a tenido V. E. y tan enferma, me parece que a sido milagro azer lo que se a echo, y

ansi lo dizen todos los que saben como an pasado las cosas de Borgoña.

Aqui a querido el Sr. Duque que se caminase con reparacion y assi me a mandado siempre que no diga que ay poca gente con V. E. creyendo que con la reputacion de que V. E. tenia un grueso exercito abia de impedir ó dilatar esta absolucion del Bearne, y al fin con aber succido las cosas mucho mejor de lo que se podia dessear de nuestra parte, pues en Borgoña con aber trahido trasy todas las fuerzas de Francia no a echo nada, antes a salido perdido y desecho, y en Picardia por haber faltado de aquella provincia el conde de Fuentes le a ganado algunas plazas de importancia: con todo esto se a resuelto el Papa á darle la absolucion, y quando an ido mejorando nuestras cosas, entonces se an dado más priesa á poner en effecto esta accion. oy a mandado intimar Su Santidad Capilla para mañana Domingo 17 para que se allen presentes todos los Cardenales. La intimacion a sido con estas palabras, *intimatur vestris dominationibus illustrissimis quatenus crástina die accedant ad Sanctum Petrum cum capis violaceis ad rebenedictionem Henrici quarti Galliae Regis Christianissimi quia sanctissimus descendet cum capa plubiali et mitra.* Y assi mañana syn duda ninguna se hará la abjuracion y le darán la absolucion con grande contentamiento de la mayor parte de Roma, que la dessea. Sus apasionados descubiertos tienen echos grandes escudos de sus armas para poner en sus puertas al modo y usanza desta tierra poniendo dos escudos rematados en un lienzo, el de la mano derecha con las flores de lises de Francia y una corona encima, y el de la izquierda con las armas de Navarra con otra corona encima y luego el collar de la religion de San Miguel que rodea entrambos escudos y sobre ellos una corona grande que cubre entrambos escudos. El papa y los suyos se prometen de esta absolucion muchos bienes para la Cristiandad, y plegue á Dios que no pare en lo que hizo la Reina de Inglaterra.

Muchos an notado que en las condiciones de esta absolucion no se le pone penitencia, debiendo de ser pública conforme el peccado: quiza se debe de reservar que se la den V. E. por una parte, y el Conde de Fuentes por otra. Los agentes de Humena, Mercurio y Marsella apretaron los otros dias al Papa de parte de

sus dueños representandole que abian echo la guerra al Bearne á persuasion de la Sede Apostolica y mandandoles por Breve que la continuasen y que si Su Santidad le absolvía ellos quedaban en extrema desesperacion, pues que en los acuerdos que con él se habian tomado no se habia echo mencion de ellos que habian gastado sus haciendas y derramado su sangre en defensa de la religion catholica, y que assi le supplicaban se detubiese en esto y lo considerase mas maduramente; porque le protestaban que de lo contrario se seguirian grandes inconvenientes; el papa parece que reparó un poco en esto, pero no obstante todo lo que pueda suceder, le absuelve mañana. Yo creo que quien nos a echo mas daño y a echo mas por las cosas del Navarra a sido el cardenal Toledo, y aun pienso que en esto a engañado al Sr. Duque de Sessa.... Guarde nuestro Señor á V. E. con el contento que deseo. De Roma y Setiembre 16, de 1595. El cardenal Alejandrino me dió ese memorial de parte del capitán Bigurra á quien V. E. tiene preso, y suplica que V. E. le aga merced de moderarle la pena. =El Dr. Santa Fe de Azpilcueta.»

NÚM. 22.

Relato de la absolucion.

Domingo 17 de Setiembre de 1595.

«Nuestro Santísimo Padre el Papa Clemente Octavo habiendo el Sábado antes por la tarde ido de monte caballo á San Pedro absolvió *in foro exteriori* á Henrico Borbon llamándolo Rey de Francia y de Navarra; lo qual passo de esta manera. Todos los Cardenales que se hallaron presentes en la corte excepto Aragón que estaba enfermo, y Alexandrino que non quiso hallarse en aquel acto, se juntaron muy de mañana en la Cámara ó sala de los paramentos á donde Su Santidad suele bestirse para yr á Capilla á donde juntamente con los auditores de la Rota y otros Prelados aguardando á Su Santidad que baxasse de los aposientos; el qual vino cerca de las catorce horas, contando segun la usanza de Roma; y luego comenzó á encaminar la procession ácia San Pedro, en cuyo pórtico de-

lante de la yglesia se habia levantado un cadahalço ó tablado cubierto de paños verdes con bancos para sentarse los Cardenales, y el solio de Su Santidad estaba puesto enfrente de la escalera grande por donde se sube al palacio de Su Santidad con su dosel acostumbrado de tela de oro, y los pilares del dicho pórtico estaban cubiertos de paños de seda colorada y las paredes de las puertas de San Pedro colgadas de tapicería de brocado verde: habia por todas partes que podia entrar la gente mucha guardia de esguízaros que prohibian la entrada, y el concurso era grandioso por ver un acto semejante.

Luego Cosme de Angelis, Assessor del Santo Officio que estaba cerca de Su Santidad en la parte izquierda del tablado, se sacó de los pechos algunas escrituras escritas en papel, y dió una de ellas á Perron que estava arrodillado juntamente con Ossato, la qual Perron comenzó de leer, y en substancia contenia que él y su coléga Osato como procuradores de Henrico cuarto Rey de Francia y de Navarra humildemente pedian la bendicion y suprema absolucion á Su Santidad de las censuras y delitos de heregia en que aquel Rey había caydo y cometido, ofresciendose promptos para aceptar las penitencias que le fuesen impuestas, y hazerlas ratificar, lo que ellos en su nombre prometian á Su Santidad. Acavada de leer esta peticion y quedándose los dichos procuradores arrodillados, el dicho Cosme de Angelis tomó en las manos un Breve y lo leyó á alta voz, cuya substancia era que habiendo la Santidad de Clemente Papa VIII considerado esta causa, y vistas las iteradas peticiones y recursos de Henrico Quarto Rey de Francia y de Navarra á la Sede Apostólica y por otras causas y razones que habian movido su animo, le queria dar y dava la absolucion de las censuras y penas en que havia encorrido por los sacros cánones y constituciones de Sixto Quinto, imponiendole saludables penitencias y ordenandole que cumpliese los mandamientos que le serian de su parte impuestos, declarando entre otras cosas por nula y invalida la absolucion que le havia dado un Prelado en Francia excetuando empero aquellas cosas que en vigor de aquella absolucion se havian echo; las quales quedavan firmes.

Y luego acabado de leer este Breve el sobredicho Cosme de Angelis sacó otro papel, el qual puso en las manos de Perron,

questaba siempre arrodillado con su colega Osato entretanto que duró este acto; y Perron leyó con mucha pausa aquella escritura que en effeto contenia la abjuracion y juramento que hazian en nombre de borbon primero; decia que estaba muy arrepentido y lastimado, porque mal creyendo y obrando se havia apartado del gremio de la Santa Iglesia Cathólica Apostólica y de haver profesado el Calvinismo y las heregias que aquella secta enseña y damnificado á la Iglesia y á sus ministros, y que por tanto abjuraba y anathematizaba toda heregia y falsa doctrina y en particular la Calvinista con todos sus errores y en especial los siguientes. El haber creído mal de los Sacramentos de la Yglesia: que debaxo las especies de pan y vino despues de la Consagracion no estubiese el cuerpo y sangre de Jesucristo: que por virtud de las palabras de la Consagracion no se transubstanciase el pan y el vino en el verdadero cuerpo y sangre de Jesucristo. Que la Yglesia Catholica Apostolica Romana no fuese cabeza de las otras: que no hoviesse Purgatorio: que non se habian de invocar los Santos, ni venerar sus reliquias y Sagradas Ymagenes, y algunos otros errores: y luego tras esto prometieron y juraron que estaria firme, y de vivir y morir en la fee catholica y creeria lo que cree nuestra Santa Madre Yglesia Romana, es á saber; lo contenido en el Credo, el qual enteramente leyó el dicho Perron con lo demas que se contiene en la profesion de la fee que manda hacer la Bula de Pio IV, de la qual se quitó aquella clausula que dice, *atque á meis subditis vel illi quorum cum ad me in múnere meo spectavit teneri, doceri et predicari quantum in me erit curaturum*. Las quales palabras son directamente contra el edicto de la libertad de la consciencia; y assi prometieron y juraron de guardar estos procuradores en nombre de dicho borbon, por el qual prometieron *de rato* llamándole siempre Rey Christianisimo de Francia y de navarra.

Acabada la abjuracion con la profesion de la fee en la forma arriba dicha, el dicho Cosme sacándose otra scriptura del pecho la leyó en alta boz, y esta scriptura contenia las penitencias y mandamientos que se imponian a Borbon, que en efecto son que nombre Obispos Catholicos para que restituyan el exercicio de la religion Catholica en Bearne, haciendoles él la costa

hasta que se les provea de renta cierta; pero no especificó tiempo dentro del qual a de poner este mandamiento en execucion. Que edifique en cada provincia de sus reinos un monasterio de hombres y otro de mugeres de regulares reformados; ni tampoco prefija el tiempo dentro del qual lo a de executar. Que dentro de un año saque de la Rochella al muchacho Principe de Conde y le entregue á buenos Catholicos que le enseñen la fee catholica. Que haga publicar y recibir el Concilio de trento en sus reinos y dominios, exceptuando aquello que á juicio de prudentes pudiere causar alteracion en el reino, sin especificar tampoco ni establecer cierto tiempo en que se obligue á publicarlo. Que muestre con obras abrazar y amar á los catholicos. Que no dé Prelacias á hereges ó sospechosos de heregia. Que no favorezca á los hereges, ni les dé ayuda, ni consejo en cosas tocantes á las heregias, ni por causa dellas. Que observe los concordatos hechos con la Sede Apostolica por los Reyes sus antecesores sin ceder. Que escriba a todos los principes catholicos dandoles quenta desta su conversion y absolucion que a obtenido de la Santa Romana Yglesia. Que diga la corona de Nuestra Señora cada dia y las letanias el miercoles. Que diga el rosario cada semana una vez el sábado excepto quando será legítimamente impedido. Que oiga cada dia feriado Missa rezada y los domingos y fiestas cantada. Que tome por su advogada y protectora la Virgen Maria. Que ayune todos los dias y Vigilias que manda la Santa Yglesia. Que á lo menos quatro veces al año se confiese y comulgue públicamente. Que prometa, jure y ratifique en manos del legado ó Nuncio de Su Santidad todo lo sobre dicho.

Acabada de leer esta escriptura el dicho Cosme de Angelis dio otra mas breve á Perron; la qual contenia la promessa que hazian en nombre de borbon de acetar y hacer cumplir las cosas arriba dichas y aqui dixo que assi prometia y juraba como procurador y embaxador habiendo dicho solamente en las otras escrituras como procurador él y su colega. Acabado todo lo arriba dicho se comenzó de cantar por los cantores que estavan en una parte del tablado lejos de Su Santidad el salmo de *miserere*, y tomando Su Santidad una bara en la mano anduvo á cada versillo del salmo que se dezia dando con

ella en los hombros de Perron y Ossato que estaban arrodillados y más inclinados que primero y luego trayendo el libro a Su Santidad dixo las oraciones y versículos que se acostumbran decir quando los inquisidores absuelven y reconcilian á los hereges; y despues buelto á sentarse con su mitra dió la absolucion en la forma siguiente: *Auctoritate Dei omnipotentis et Apostolorum Petri et Pauli et Nostra absolvimus Henricum á vinculo excommunicationis qua ex causa heresis ligatus erat in nomine Patris, etc., etc.* Sin hazer alguna mencion de la rehabilitacion; y en acabando Su Santidad de absolverle tocaron las trompetas y tiró el Castillo; y luego los fiscales de la Cámara apostolica y del Santo Oficio hicieron su requirimiento acostumbrado para que se le diese testimonio en uno ó en muchos instrumentos desta accion, de la qual se tomaron por testigos Juan Antonio Urbino Duque de San Fermini y Federico de Cesis Duque de Aquasparta.

Luego en acabandose la absolucion, el cardenal Santa Seberina como Penitenciario Mayor se llegó á Su Santidad y Su Santidad le mandó que llevase á Perron y á Ossato á la iglesia de San Pedro y habiendo ya alexádose un poco de Su Santidad el Papa mandó llamar á Perron á quien dixo el Papa con grandes muestras de alegria y contento estas palabras formales: *Nos aperuimus Regi januas Ecclesiae, curet ipse ut bene credendo et operando aperiat sibi januas coeli*; y respondiendo Perron que asi confiaba que lo haria, juntamente con Aussato, entraron en San Pedro, llevando en medio á Sancta Seberina y los Penitencieros delante con sus varas en procession y la Capilla del Papa cantando el *Te Deum*, llegaron á una puerta de la iglesia que estaba cerrada y se la abrieron y fueron al altar del Santísimo Sacramento, donde hicieron oracion, y de alli á la iglesia nueva al altar donde estan los cuerpos de los apóstoles donde se acabó de cantar el dicho imno, y cada uno se volvió á su casa y Perron y Osato en compañía del cardenal de Joyosa se fueron á San Luis donde se cantó otra vez el *Te Deum* con grande musica y solemnidad. Estuvieron presentes en el tablado ultra los Cardenales y Perlados, los doce penitencieros de San Pedro, seis á la diestra e seis á la siniestra del papa con sendas baras largas en las manos que tenian le-

vantadas con sobrepelices y estolas puestas al cuello: Tambien estubieron presentes por orden de Su Santidad todos los consultores y ministros de la Santa inquisicion. Los dos Cardenales Nepotes y el Cardenal Santiquatro dexando sus lugares se llegaron juntos al Perron y alli estuvieron en pie durante todo aquel acto.»

NÚM. 23.

El Doctor Santa Fe al Condestable.

De Roma á 23 de Setiembre de 1595.

«Oy hace ocho dias que scryví á V. E. como el papa demas de la resolucion que habia tomado de absolver al Bearne habia intimado aquel mismo dia á los cardenales que el Domingo siguiente se allasen á capilla en San Pedro, por que queria absolver á Henrico IV Rey Cristianissimo de Francia y Navarra. Aquel mismo Sábado el Sr. Duque de Sessa tomando la ocasion de la intimacion y por las instrucciones que para ello debia de tener del Rey nuestro Señor hizo á la hora de la audiencia un requirimiento al Papa en secreto, interviniendo á él por notario Lauro Dubbiul agente de Su Majestad, que tambien es notario y por testigos el Secretario de la embaxada y el caballero del Duque. Lo que en summa contenia el requirimiento es que habiendo venido á noticia del duque de Sessa embaxador de Su Majestad Catholica que Su Santidad el dia siguiente queria absolver á Henrique borbon principe de Bearne habilitándole para la sucesion del reino de Francia, porque desta absolucion y habilitacion podia peryudicarse á los derechos que el rey nuestro Señor y sus hijos tienen á los reinos de Francia y Nabarra por concesion apostolica ó por otros legitimos títulos y particularmente de la Señora Infanta al Ducado de Bretaña, protestaba que de la dicha absolucion ó *cualquiera habilitacion* no se le siguiese perjuicio; y para esto protestaba todos los daños, inconvenientes, etc. El papa respondió que admitia la dicha protestacion *prout de jure*. Echo esto en mucha paz y sin alteracion ninguna se salió el Duque de la audiencia y echas las demas visitas de los Nepotes se volvió á su casa, y

el día siguiente que fue á los 17 de este, Domingo de mañana, se hizo el acto de la absolucion en la forma que V. E. verá por essa relacion que es puntualissima de todo lo que pasó; á la qual me remito.

Faltaron de los Cardenales solos alexandrino y aragon; el primero, porque siempre fue de parecer que no se diese la absolucion, y no quiso aproballa con su présencia; y el segundo porque estaba enfermo: muchos tienen por cosa cierta que se alló aquí el Duque de Florencia disfrazado á ver este acto. Asta hogaora los effectos que aqui a producido no son mas de muchas estampas del retrato del Navarra que se vende publicamente, y envío á V. E. una, y muchas hogueras que se an echo las dos noches siguientes á las puertas de los aficionados del Navarra; aunque parece que despues de la absolucion se an retirado muchos, y ay de su parte hogaora menos ruido que antes; de manera que el Papa me dizen que está muy melancólico, porque no le an ido á dar las gracias de este acto tantas personas como pensaba. El mos. de Perrona se trata agora como embaxador del Rey de Francia y haze instancia con Su Santidad para que revoque todos los breves que tienen dados á los principes de Francia para que iziesen guerra al Bearne y se entiendo que alcanzará esta revocacion para que con ella declaren ser la guerra que se le haze injusta. En la que el Rey nuestro Señor le haze corren diferentes razones; pues tiene Su Majestad tantas causas de justificarla, aunque el papa ba enderezado á meter la mano en todo. V. E. procure en este medio de tomar todo lo que pudiere, pues ay tanta iusticia para ello. Aqui a llegado aviso por la via de Turin de la prision de Virginio Orsino Duque de la Mentana que como este caballero es Romano a entristecido á todos los navarristas, y con el temor que tienen que se le an de entregar á V. E., porque si cahe en manos del Señor duque de Saboya tienen speranzas que se librará. Cada día van aqui aprovando mas la prudencia con que V. E. a dessecho esse exercito del Navarra dexandole sin haber echo cosa de consideracion en Borgoña y imposibilitado para yr á socorrer á Cambray. Guarde Nuestro Señor á V. E. con la salud y contento que deseo. de Roma y Setiembre 23 de 1595. = El Doctor Santa Fe de Azpilcueta.»

El Doctor Santa Fe al Condestable.

De Roma 30 de Setiembre de 1595.

Después de felicitar el Doctor al Condestable D. Fernando, valeroso guerrero, por los prósperos sucesos de su campaña, y las ventajas obtenidas sobre el deshecho ejército de Enrique IV, añadía: «absolvio el papa a Navarra en la forma que V. E. abrá visto por la relacion que envié la semana pasada, y creo que tambien abra avisado de ella el Señor Duque de Sessa con un extraordinario que despachó sin que yo lo supiese y por esto no escribí con él. Al Navarra le habrá ya llegado el aviso de esto por via de Venecia, Genova y otras partes, aunque no le an llegado los correos que le despachó el Perrona que fueron dos encaminados por diversas partes de los grisones; porque le parecio que no iban por aqui seguros sus despachos: envióle entre otras cosas un retrato del Papa. Aqui se tiene por cosa cierta que los 19 de este Navarra estaba en Leon, y segun esto les parece que no va á socorrer á Cambray, porque no puede juntar suficiente exercito para levantar el asedio, y que cumple con su reputacion quedandose en estas partes con ocasion de defender estas fronteras de Leon y estar mas cerca para los tratos que trahe en Italia de su absolucion y ligas que della podian resultar para el año venidero..... El papa hizo consistorio esta Semana que es el primero despues de la absolucion del Navarra y tuvose creydo que tratára de nombrar y embiar legado á Francia para la ratificacion de lo que aqui se a echo, y á España para tratar de alguna suspension de armas; pero no se trató de ninguna cosa de estas, sino solo concluir la ereccion de la Yglesia de Valladolid en Obispado. Con esto antier se fue el papa á Frascati, donde estará veinte días en los quales vendrá respuesta del Navarra de los correos que le an despachado y entonces tratará de los legados. Del Transilbano, de Picardia y del Mondragon en Frisia an llegado aquí buenas nuevas, y assí todo parece que va caminando con prosperidad; plegue á